



Gobierno de Entre Ríos

2020 - Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos

1979

RESOLUCION N° M.S.-  
RU N° 2.396.283

PARANA, 3 JUN 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la adquisición de insumos y Equipamiento que serán distribuidos en las Unidades de Terapia Intensiva (UTI) de los distintos efectores de la Provincia, (Monitoreo de Pacientes), considerados Insumos Críticos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º. DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud ( COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS;

Que a fs. 02 obra Anexo de Monitoreo de Pacientes;

Que a fs. 45/46 obra intervención del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informando que se requirieron presupuestos por medio de correo electrónico a ONCE (11) firmas del rubro, de las cuales solo han presentado oferta CINCO (05) de ellas, siendo las mismas: "CIPAR INGENIERIA S.R.L.", "BIOMED S.A.", "SINEBI de Galván Guillermo", "VI-FARMA S.R.L." y "LABELEC INGENIERIA de Rigoni Jorge Daniel" todas de PARANA, habiendo confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Propuestas;

Que atento a ello el Departamento Bioingeniería, procedió a realizar el análisis y posterior informe técnico de las ofertas presentadas;

Que habiendo tomado intervención el COES, se expide mediante ante Acta obrante a fs. 89, aconsejando adjudicar a las firmas "LABELEC INGENIERIA de Rigoni Jorge Daniel" y CIPAR INGENIERIA;

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, se solicitó a la firmas mencionadas, ampliación del mismo, lo cual fue aceptado por LABELEC INGENIERIA y CIPAR INGENIERIA sólo amplió por siete días hábiles más la oferta correspondiente al Renglón 4;

Que atento a lo expuesto ha tomado nueva intervención el COES, aconsejando la adjudicación del Renglón N° 01 y del Renglón N° 05, a favor de la firma LABELEC INGENIERIA y el Renglón N° 04 (oferta base), a favor de la Firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." de PARANA;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el





Gobierno de Entre Ríos

2020 - Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos

1979

RESOLUCION N° M.S.-  
RU N° 2.396.283

dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5º - Inciso 9) - Artículo 132º - Inciso b) - Artículos 134º y 142º - Inciso 10) - Decreto N° 4800/18 MEHF. y Decreto N° 152/15 MS. - Artículo 3º modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 MS. - Artículo 3º - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y Decreto N° 361/20 MS. - Artículo 9º - Decreto N° 368/20 GOB - Artículo 11º - prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB - N° 602/20 GOB y N° 663/20 GOB y N° 601/20 GOB;

Por ello:

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la adquisición de Insumos y Equipamiento que serán distribuidos en las Unidades de Terapia Intensiva (UTI) de los distintos efectores de la Provincia (Monitoreo de Pacientes), considerados Insumos Críticos según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS - Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y las Firmas "LBELEC Ingenieria de Rigoni Jorge Daniel" de PARANA - CUIT N° 20-22737156-1 y "CIPAR INGENIERIA S.R.L." de PARANA - CUIT N° 30-71460307-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 484.920,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la compra interesada y autorizada en el Artículo anterior, de la siguiente manera:

\*a la firma LBELEC Ingenieria de Jorge Daniel Rigoni - PARANA





Gobierno de Entre Ríos

2020 - Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos

1979

RESOLUCION N°  
RU N° 2.396.283

M.S.-

<u>Renglón N°01:</u> QUINCE MIL (15.000) Electrodo autoadhesivos descartables. Marca: AMBU - WHITE SENSOR (Oferta Base)	
P.Unitario \$ 10,40.....	\$ 156.000,00.-
<u>Renglón N° 05:</u> SESENTA (60) Oxímetros de Pulso. Marca: HAND	
P.Unitario \$ 4.000,00.....	\$ 240.000,00.-
SUBTOTAL.....	\$ 396.000,00.-

\*a la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. - PARANA

<u>Renglón N° 04:</u> SESENTA (60) Tensiometros Aneroides. Marca: CORONET - HS 20A (Oferta Base)	
P. Unitario \$ 1.482,00.....	\$ 88.920,00.-
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....	\$ 484.920,00.-

**ARTICULO 3°.-** Declarar desiertos los Renglones N° 02 debido a que no fue ampliado el plazo de mantenimiento de oferta de la única propuesta que se ajustaba técnicamente presentada por la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L. y N° 03 porque se descartó la única oferta presentada por condicionar el plazo de mantenimiento de oferta.-

**ARTICULO 4°.-** Encuadrar la presente gestión en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5º - Inciso 9) - Artículo 132º - Inciso b) - Artículos 134º y 142º - Inciso 10) - Decreto N° 4800/18 MEHF. y Decreto N° 152/15 MS. - Artículo 3º modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 MS. - Artículo 3º - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y Decreto N° 361/20 MS. - Artículo 9º - Decreto N° 368/20 GOB - Artículo 11º - prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB - N° 602/20 GOB y N° 663/20 GOB y N° 601/20 GOB.-

**ARTICULO 5°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 9 -PA 5 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 6°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "LABELEC Ingenieria de Rigoni Jorge Daniel" de PARANA - CUIT N° 20-22737156-1, el total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000,00) y a la Firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." de PARANA - CUIT N° 30-71460307-4, un total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 88.920,00), previa





Gobierno de Entre Ríos

1979

RESOLUCION N°  
RU N° 2.396.283

M.S.-

presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambas de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 7°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
h.-

